



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES INFANTILES DE VERANO EN EL CENTRO CULTURAL LAS CALIFORNIAS DEL DISTRITO DE RETIRO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización de talleres infantiles estivales en el Centro Cultural Las Californias, sito en la calle Luis Peidro 2, dirigidos a niños/as de entre 5 y 14 años, que consistirán en una serie de actividades donde se coordina lo lúdico, lo cultural y lo educativo distribuidas en tres periodos, para un total de 40 niños en cada periodo, tomando como prioridad la diversión y el ocio, destacando actividades y prácticas experimentales, así como actividades en inglés. Incluyendo la dotación de los materiales necesarios para su efectivo desarrollo.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

La actividad irá dirigida a menores con edades comprendidas entre los 5 y los 14 años inclusive, para un total de 40 niños/as en cada periodo y en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Se contempla un servicio de acogida previo al comienzo de las actividades de 08.30 a 09.00 horas.

El programa se desarrollará en los siguientes periodos:

- 1º.- Del 2 de julio al 13 de julio de 2018, excluyendo sábados y domingos.
- 2º.- Del 16 de julio al 27 de julio de 2018, excluyendo sábados y domingos.
- 3º.- Del 30 de julio al 3 de agosto de 2018.

Horarios.

El horario para el desarrollo de las actividades será de 09.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, contemplándose un servicio de acogida previo al comienzo de las actividades de 08.30 a 09.00 horas.

Además, cada día el horario de los monitores se ampliará 1 hora más para preparar y recoger las salas donde tengan lugar las actividades y para la recepción y recogida de los niños/as.

Actividades.

Las actividades deberán estar planificadas haciendo la debida distinción por edades a las que van dirigidas en cada caso, ajustándose a las características evolutivas de cada una de ellas, promoviendo valores de igualdad entre niños y niñas así como su participación igualitaria.

Todas las actividades programadas deberán combinar técnicas de educación ambiental y animación socio-cultural, inglés y ciencia.



Código de verificación : PY82cd872e1f6625



En cuanto a su contenido, se incluirán las siguientes actividades:

- Actividades deportivas y juegos, que favorezcan la psicomotricidad, el compañerismo, la cooperación y los hábitos de vida saludable.
- Talleres de expresión plástica y artística que favorezcan la creatividad.
- Talleres medioambientales que nos descubran cómo cuidar de la naturaleza, con una excursión semanal o visita guiada a parques o lugares de especial interés medioambiental atendiendo a las edades de los/as participantes.
- Actividades científicas: la ciencia desde un punto de vista práctico y divertido con experimentos sencillos, trucos para calcular fácil y rápido, magia y cerebro (trucos efectos ópticos)
- Actividades en inglés (al menos dos horas diarias), con canciones y proyecciones.

Plazas ofertadas.

El número de plazas ofertadas será de 120, para niños/as de edades comprendidas entre 5 y 14 años inclusive.

La distribución es la siguiente:

- 1º.- Del 2 de julio al 13 de julio de 2018, 40 plazas.
- 2º.- Del 16 de julio al 27 de julio de 2018, 40 plazas.
- 3º.- Del 30 de julio al 3 de agosto de 2018, 40 plazas.

Recursos humanos.

El adjudicatario deberá aportar al menos

- un coordinador, responsable del desarrollo de las actividades, encargado de coordinar las actividades y prestar el apoyo necesario para garantizar el correcto desarrollo de las mismas y que será el interlocutor con la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito de Retiro o con la persona que esta Unidad asigne.
- 4 monitores de ocio y tiempo libre, mayores de 18 años, con titulación B2 o similar en la lengua inglesa, en una ratio de uno por cada diez asistentes. Dichos monitores deberán permanecer durante todo el tiempo que dure las actividades independientemente del número de niños/as que permanezcan en ellas.
Todo el personal deberá tener experiencia de al menos dos años en actividades similares a las descritas en el presente pliego.

Protección jurídica del menor.

De conformidad con el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la



infancia y a la adolescencia, se establece que será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres. Para acreditar esta circunstancia la entidad adjudicataria deberá estar en posesión de la certificación negativa de estos antecedentes penales, antes de que se inicie la actividad objeto del contrato. Esta documentación estará a disposición del Distrito en caso de ser requerida.

Material.

Todos los costes derivados de las actividades correrán a cargo del adjudicatario.

Se aportarán los materiales precisos para la adecuación del espacio y para la realización de las actividades programadas con la calidad y en cantidad adecuada a las necesidades de los talleres, prestación del servicio, debiendo constar en las ofertas el material que la empresa pondrá a disposición de los niños/as para la realización de todas las actividades.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá aportar tanto el fungible como el inventariable que se pudiera necesitar.

El adjudicatario será directamente responsable del buen uso de la maquinaria, aparatos, instalaciones y material a utilizar en la prestación del servicio, sean o no propiedad municipal o de terceros.

Transporte.

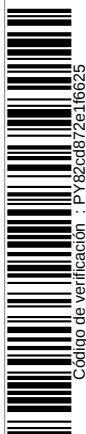
El transporte para las excursiones que se realicen como parte integrante de las actividades será en autocar con todas las medidas de seguridad obligatorias para los pasajeros, con butacas reclinables, aire acondicionado, con una antigüedad no superior a 5 años. Contará además con los correspondientes seguros en vigor. El lugar de salida y llegada será el Centro Cultural Las Californias, donde se desarrollan las actividades.

Pólizas de seguros.

Procede: SI.

La entidad adjudicataria deberá presentar certificación expedida por compañía de seguros relativa a la existencia de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que pudieran producirse en ejecución del contrato con una cobertura mínima de 150.000 euros, o en su defecto, original y copia de las referidas pólizas. Dicho seguro comprenderá todas y cada una de las actividades desarrolladas en los talleres infantiles de verano, incluidas las excursiones o visitas guiadas desde el embarque hasta el desembarque en las dependencias del Centro Cultural Las Californias del Distrito de Retiro.

Igualmente se deberá presentar certificación expedida por compañía de seguros relativa a la existencia de seguro de accidentes o en su defecto, original y copia de la referida póliza, con las siguientes coberturas mínimas:



Código de verificación : PY82cd872e1f6625



- Por fallecimiento e invalidez permanente o absoluta: hasta 6.000 €
- Por asistencia sanitaria, incluyendo los gastos médico-quirúrgicos: hasta 3.000 €.

Momento de entrega de las pólizas:

- Seguro de responsabilidad civil: Previa a la formalización del contrato, debiendo aportar en la Sección de Contratación del Distrito de Retiro la certificación indicada y justificante del período de cobertura (recibo) en el plazo de diez días hábiles desde la notificación del requerimiento de documentación y, en todo caso, antes del comienzo de la ejecución del contrato.
- Seguro de Accidentes: Una vez obre en poder del adjudicatario el listado definitivo de asistentes y siempre con anterioridad a las 48 horas del comienzo de cada uno de los respectivos turnos de las actividades infantiles estivales.
- En cuanto a los seguros para el transporte en autocar, se admitirá que el propuesto como adjudicatario, previo a la adjudicación y junto con el resto de documentación a aportar, comunique a la Administración la intención de celebrar los correspondientes subcontratos y la identidad del subcontratista, todo ello conforme al artículo 227.2 b) del TRLCSP, así como declaración responsable de que el subcontratista reúne los requisitos indicados anteriormente.

Información a padres y niños/as.

La empresa adjudicataria se compromete a asistir y preparar previamente una reunión antes del comienzo de las actividades, con el objeto de informar a todos los niños/as y padres, y poder dar una información más amplia de la misma, donde se entregará a los padres una guía informativa.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES

En ningún caso la relación que surja como consecuencia de la prestación del presente servicio entre el Ayuntamiento y el contratista tendrá carácter laboral, siendo competente de cuantas cuestiones puedan suscitarse respecto del cumplimiento, interpretación y efectos del contrato, los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Madrid, a los que ambas partes se someten con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Se entiende, en todo caso, que no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato de asistencia y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control.



El objeto del contrato se desarrollará en todo momento respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea.

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el objeto del contrato teniendo en cuenta todos los aspectos necesarios para la accesibilidad de las personas con diversidad funcional siguiendo lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad del 13 de diciembre de 2006.

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato (anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por la persona responsable del mismo.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras y deberá acreditar la formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual, que en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales, dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.



La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas que sean necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución de contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la seguridad social.

En la prestación del servicio el contratista deberá someterse, en todo momento, a las instrucciones, directrices y observaciones que realice la persona responsable, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión de dicho servicio.

Los objetivos a desarrollar, así como la metodología concreta para su consecución, se definirán por el adjudicatario en un proyecto detallado de las actividades a realizar.

El adjudicatario del contrato se responsabilizará del desarrollo del programa de actividades en todos sus aspectos, con arreglo a las condiciones que rigen el mismo.

4. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las empresas adjudicatarias y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

- 1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios



objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el (Órgano de contratación) le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

6º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

7º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.



8º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

9º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

10º) Aportarán una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, el adjudicatario deberá comunicar al organismo contratante antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación definitiva, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

ANEXO I

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE

SITUACIÓN DE PARTIDA

Situación de partida mujeres / hombres

Relaciones de género Identificación de objetivos de las políticas de igualdad

PREVISIÓN DE RESULTADOS

Previsión de resultados cuantitativos

Previsión de impacto en relaciones de género

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, Estrategia municipal para la Igualdad)

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

POSITIVO

Elimina desigualdades



Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

NEGATIVO

No elimina desigualdades

No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

PROPUESTAS DE MEJORA

Sugerencia de cambios en el servicio o prestación

RECOMENDACIONES

Sugerencias de aplicación

Previsión de resultados cuantitativos

Previsión de impacto en relaciones de género

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad